

HECHOS



NUM 46 16 DE DICIEMBRE DE 1962 III EPOCA
Editada por el Servicio Provincial de Información y Publicaciones Sindicales

EL ALCALDE DE ZAMORA INFORMO A LOS PRESIDENTES DE LAS SECCIONES SOCIALES SOBRE LAS TARIFAS DEL AGUA

El pasado día 6 y en la sala de Juntas de la C. N. S., se celebró una importante reunión presidida por nuestro delegado provincial y por el Alcalde de la capital. Asistieron a la misma los concejales señores Carballo, Esbec, Ballesteros y Fernández (don Rufino), así como el técnico de la Corporación Municipal, señor Alonso Prieto y los vicesecretarios provinciales de Ordenación Económica y Social. Fueron convocados y asistieron, en su casi totalidad, los presidentes de Secciones Sociales provinciales.

Del contenido de esta reunión y del coloquio sostenido entre el señor Alcalde y los presidentes de Secciones Sociales, se ha ocupado la prensa local de estos días, por lo que no vamos a incidir sobre el mismo tema. Queremos, sin embargo, resaltar la significación de este acto, porque el mismo ha servido para dialogar y para comprender mejor el Municipio y el Sindicato.

Todos los reunidos escucharon complacidos al Alcalde de la ciudad y demostraron su agradecimiento al mismo, así como a los concejales presentes, por las explicaciones y aclaraciones que sobre el problema de las nuevas tarifas de agua les fueron hechas. Se ofreció, en este acto, una vez más, la seguridad de una total colaboración de los Sindicatos a la Corporación Municipal y se rogó a sus miembros presentes hicieran llegar este ofrecimiento al Ayuntamiento pleno.

CONVENIENTOS COLECTIVOS
Han sido aprobados últimamente por el ilustrísimo señor Delegado de Trabajo los de Industrias del Metal y Comercio Mixto de Industrias Químicas, y se encuentra próximo a ser publicado el de Almacenistas y Detailistas de Coloniales, todos ellos de ámbito provincial.

Han sido efectuadas peticiones de iniciación de Convenios Agropecuarios en Morales de Toro, Cotanes, Villalpando, Cerecinos de Campos y Villalobos. Estas peticiones vienen a engrosar la lista de los que han sido dados a conocer en informaciones anteriores.

LOS QUE CRITICAN

Por JUAN SEISDEDOS ROBLES

Al Estado español se le puede criticar —igual que a cualquier otro Estado— bajo dos posiciones fundamentales: Por sus hechos o por sus pecados de omisión.

La posición primera es la practicada en España por la burguesía. La burguesía es, naturalmente, la fuerza que ha obtenido en estos últimos años mayores beneficios materiales; pero, no obstante, es la que más critica al Estado actual. Critica en los cines, en los teatros, en las cafeterías, en todos los centros donde esta notable clase se reúne. Las críticas burguesas inciden sobre los actos concretos de tal o cual ministro. También hablan de libertad, Parlamento, democracia, sindicalismo; de esto último la mayoría no tiene ni idea.

Las palabras "Cámara", "Escano", "Banco Azul", "Su Señoría" la hacen feliz. Los burgueses no dan para más. No se puede esperar más de ellos.

La otra clase de crítica, que mira los pecados de omisión, la realiza muy poca gente en España: los que merecen el nombre de revolucionarios. En ellos, apenas se habla accidentalmente del error cometido por tal o cual ministro. Lo que fundamentalmente se subraya es la lentitud en los planes de reforma agraria, la humanización del crédito, la abolición de los monopolios, etc., o sea, en una palabra, lo que piden es la realización urgente de la Revolución Nacional. La implantación de un orden auténticamente nuevo, en el cual todos los españoles encuentren los cauces precisos para su mejor despliegue personal.

Estos no pretenden curar a su Patria con medicamentos, sino con extirpación. No se trata de parches, sino de un cambio total, profundo y meditado; un cambio que deje al desnudo las mismas raíces del genio de España.

Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales

Programa de actividades a realizar por el Departamento de "Turismo Social" de la Obra Sindical "Educación y Descanso", de Zamora, en el año 1963, aprobado por el correspondiente Patronato en reunión celebrada el día 13 del actual mes de diciembre

| FECHAS | DESTINO | CARACTERISTICAS |
|------------|---|--|
| Febrero | Valladolid | Turístico-Deportivo. |
| Marzo | Río Tera (Sanabria) | Turístico-Deportivo. (Campeonato Pesca F.) |
| " | Valencia | Cultural-Recreativo. |
| Abril | Valladolid | Turístico-Cultural. |
| " | Sevilla | Turístico-Cultural. |
| Mayo | Valle de los Caídos | Cultural-Recreativo. |
| " | Madrid | Turístico-Cultural. |
| Junio | Granja Florencia (Zamora) | Cultural-Recreativo. |
| " | Valle de los Caídos | Cultural-Recreativo. |
| " | Salto del Esla (Zamora) | Cultural-Recreativo. |
| " | León | Turístico-Cultural. |
| Julio | Ganja de San Ildefonso-Segovia | Turístico-Cultural. |
| " | Lago de Sanabria (Zamora) | Turístico-Recreativo. |
| " | Pamplona-San Sebastián | Turístico-Recreativo. |
| Agosto | Lago de Sanabria (Zamora) | Turístico-Recreativo. |
| " | Toro (Zamora) | Cultural-Recreativo. |
| " | Orense-Vigo-La Coruña-Santiago de Compostela-El Ferrol del C. | Turístico-Cultural. |
| " | Lourdes (Francia) | Turístico-Cultural. |
| Septiembre | Salamanca | Cultural-Recreativo. |
| " | Valladolid | Cultural-Recreativo. |
| " | Benavente (Zamora) | Turístico-Recreativo. |

OBSERVACIONES.—En todas estas excursiones podrán tomar parte los productores afiliados que así lo deseen, y para ello sólo será necesario que con la suficiente antelación efectúen la inscripción correspondiente en la Jefatura Provincial de la Obra, donde a la vez les facilitarán todos los detalles relacionados con las mismas, tales como precios, fechas, etcétera.

ASAMBLEAS DE SECCIONES SOCIALES DE HERMANDADES

Durante la última quincena se han celebrado en Toro, Morales de Toro, Cotanes, Villalpando, Cerecinos de Campos y Villalobos. En la ciudad de Toro intervino personalmente el presidente de la Sección Social de la Cámara Oficial Sindical Agraria, don Pablo Vázquez Álvarez, que dirigió a los reunidos en gran número de agricultores, una extensa explicación del contenido del Convenio Colectivo que en aquella Hermandad se está tramitando y aclaró varios conceptos relacionados con la Mutualidad de Previsión Agraria. Por último, cambió impresiones con todos los trabajadores presentes sobre diferentes cuestiones laborales agropecuarias.

CONSULTORIOS VOLANTES

Para tomar contacto con los mandos representativos y trabajadores de los Sindicatos Locales de Toro y Benavente, se trasladaron a dichas ciudades diversos presidentes de Secciones Sociales, los cuales informaron a los reunidos sobre las actividades de sus respectivas entidades y resolvieron consultas y aclararon y trataron de problemas de indudable interés para los trabajadores.

Sindicato Nacional de Ganadería

Escuela de Industrias Cárnicas

Convocatoria de cursillo

La Escuela Nacional de Industrias Cárnicas, afecta a este Sindicato, convoca un cursillo de perfeccionamiento para chacineros de acuerdo con las siguientes bases:

Primera: Serán requisitos para tomar parte en este cursillo:

a) Tener cumplidos dieciocho años.

b) Poseer conocimientos generales relacionados con la industria chacinera.

c) Poseer una cultura general elemental.

Segunda: La inscripción se solicitará mediante instancia dirigida al Jefe Nacional del Sindicato de Ganadería (Escuela de Industrias Cárnicas, c/ de las Huertas, número 26, Madrid) antes del día 30 del actual mes de diciembre, y en ella se hará constar tanto los antecedentes personales como las circunstancias de carácter profesional (centros donde

trabaja, estudios o actividades que ha seguido) del interesado.

Tercera: Limitado el número de matrícula, los solicitantes serán sometidos a una prueba de cultura general sobre redacción, ortografía y las cuatro reglas, y a otra de carácter práctico sobre las operaciones más elementales de la industria chacinera. Solamente serán admitidos para seguir el cursillo los que a juicio del Tribunal realicen satisfactoriamente estas pruebas.

Cuarta: El curso será de carácter teórico-práctico y versará sobre las siguientes materias: carnicación, subproductos, grasas, economía y sanidad, físico-química aplicada, aditivos y productos crudos y conservas.

Quinta: Las enseñanzas serán comienzo el día 8 de enero del próximo año y terminarán a finales de marzo.

Sexta: La matrícula de los admitidos será completamente gratuita, y podrán concurrir, sin distinción de sexo, los industriales chacineros, sus familiares y demás personal afecto a estas industrias, así como cuantos particulares lo deseen. Los gastos de desplazamiento y estancia en Madrid serán por cuenta de los interesados.

Séptima: En previsión de posibles riesgos, los alumnos de la Escuela tienen fijado, a efectos exclusivamente de determinación de la pensión que en su día pudiera corresponderles por incapacidad personal o muerte causada en accidente de trabajo, un salario tipo teórico de 30 pesetas, extremo éste al que debe darse su conformidad en la solicitud de ingreso.

Octava: Los admitidos al cursillo, como alumnos de la Escuela, vienen obligados a proveerse del equipo de material (cuchillos, eslabón, batas blancas, etc.) y uniforme (pantalón gris, chaqueta azul, camisa blanca y corbata negra), según normas que recibirán de la Dirección de la Escuela.

Novena: Al finalizar el cursillo, previas las necesarias pruebas, a petición, se expedirá el oportuno diploma de aptitud al que lo haya merecido.

CONSULTORIO

Un ganadero de reses lanares consulta en esta Cámara que los vecinos de un pueblo inmediato al de su residencia han roturado una vía pecuaria, entorpeciendo con ello el paso de los ganados a las ferias, y si se introducen éstos en las praderas intrusadas los ocupantes de las mismas formulan la correspondiente denuncia contra el ganadero que en ellas entra, y desea saber qué derechos le asisten a él y demás propietarios de reses en este caso.

Debe de tener presente el consultante que, según se determina en el Decreto de 23 de diciembre de 1944, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1945, que reglamenta el uso de las vías pecuarias y en relación con viejas leyes vigentes, las vías pecuarias son bienes de dominio y uso público, destinadas principalmente al paso de ganados, no siendo susceptibles de prescripción por el transcurso del tiempo (ni aun cuando pasen treinta, cincuenta, cien o más años), y por lo tanto no podrán legitimarse en ningún caso las usurpaciones realizadas por los ocupantes alegando prescripción adquisitiva.

En el referido Decreto, en sus artículos 31 al 34, se preceptúa que las autoridades locales y entre éstas concretamente las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, los guardas jurados y cuantos ejercen funciones de vigilancia en el campo y aun los mismos particulares, están obligados a la custodia de las vías pecuarias; asimismo, también se establecen fuertes penalidades para los intrusos y siempre con la consiguiente pérdida del terreno usurpado, por lo que en éste, como en otros casos análogos, el perjudicado, como afectado directamente, deberá dirigir la correspondiente denuncia al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería.

NECESIDAD DE SU DIVULGACION

Es preciso que la gente esté enterada de las orientaciones de la vida, tanto como del suceso vulgar de cada día, o de lo práctico que es para muchos aquello que salta a la vista.

Para nadie es oculto que hay personas que se dedican a murmurar de las orientaciones políticas y sociales españolas: a proparar que no son conformes con la doctrina de la Iglesia (cosa esta que les importaría muy poco si no supieran que, de verdad, la mayoría de los españoles con criterio claro opinan en católicas con el fin de sembrar el confusiónismo, la desilusión o la indiferencia respecto del orden establecido; pues existe también otra realidad, la de que las gentes no se preocupan, ni mucho ni poco, en ilustrarse sobre los temas trascendentales, por lo que es fácil confundirlas.

También es una realidad el hecho de que la perfección y la santidad no se logran de un golpe; no nos basta saber la doctrina cristiana, como Santo Tomás de Aquino, sino que la doctrina es la base para nuestra acción y esta acción acertada, unas veces, y otras muchas desafortunadas, no termina sino con nuestra muerte, por lo que a veces, o muchas veces, no logramos hacer méritos hasta ella.

En el orden social sucede lo mismo. No hay sistema que automáticamente haga feliz a una sociedad, pero sí unos principios que son inmutables y que hay que sostenerlos, como bandera y como norma de conducta de forma que esta entereza y esa conducta vayan formando ambiente y realidades de esperanza.

A la Edad Media europea no se le puede negar su signo acendradamente católico; pero no cabe duda de que sus hombres, en muchas ocasiones, no se portaban como tales, aunque llevaran como estandarte la cruz; sin embargo, no puede negarse que lo que nos queda de sentido de la libertad y del derecho es patrimonio de aquella Edad Media que, por caminos ásperos y violentos, asentó una civilización que todo el mundo llama civilización cristiana, que es la base liberadora y enaltecedora de todos los pueblos.

España, hoy, legisla en católico y obra con tendencia a lo católico. En lo social, en relación con la doctrina de la Iglesia, obra como se deduce de los hechos comparativos que hoy comenzamos a publicar.

1.—Remuneración del trabajo.
Orientación de la encíclica.
"La retribución del trabajo, como no se puede abandonar enteramente a la ley del mercado, así tampoco se puede fijar arbitrariamente, sino conforme a justicia y equidad. Esto exige que a los trabajadores les corresponda una retribución tal que les permita un nivel de vida verdaderamente humano y hacer frente con dignidad a las responsabilidades familiares, pero exige, además, que al determinar la retribución se mire a su efectiva aportación en la producción y a las condiciones económicas de la empresa; a las exigencias del bien común de las respectivas comunidades políticas".

Realidades sindicales
El artículo primero de la Ley de Convenios Colectivos recoge el espíritu de esta declaración:

a) En cuanto a la fijación de retribuciones se hace conjuntamente por empresarios y trabajadores.

b) Los convenios "tenden a fomentar el espíritu de justicia social".

c) Persiguen "la mejora del nivel de vida de los trabajadores y la elevación de la producción".

d) Por último, tienen en cuenta las exigencias del bien común.

TRABAJADOR:

El contrato de trabajo que necesitas para residir en los países europeos de inmigración sólo te lo puede facilitar, en plena validez y efectos legales, el INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION (Paseo de Boreales, 40) o sus Delegaciones en provincias (Delegaciones Provinciales de Trabajo).

PROCESO DE ADAPTACION ENTRE EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL PROGRESO SOCIAL

"El desarrollo económico debe ir acompañado y proporcionado con el progreso social...".

"...la riqueza económica de un pueblo no consiste solamente en la abundancia total de los bienes, sino también, y más aun, en la leal y eficaz distribución, según justicia...".

"...hoy, en muchas economías, las empresas de proporciones medianas y grandes realizan no pocas veces rápidos e ingentes aumentos productivos a través del autofinanciamiento. En tales casos creemos poder afirmar que a los obreros se les ha de reconocer un título de crédito respecto a las empresas que trabajan, especialmente cuando se les da una retribución no superior al salario mínimo...".

"...En un plano nacional han de considerarse exigencias del bien común: el dar ocupación al mayor número de obreros, evitar que se constituyan categorías privilegiadas, incluso entre los obreros, mantener una adecuada proporción entre precios y salarios y hacer accesibles bienes y servicios al mayor número de ciudadanos; eliminar o contener los desequilibrios entre los sectores de la agricultura, la industria y los servicios, realizar el equilibrio entre expansión económica y adelanto de los servicios públicos esenciales".

Realidades sindicales

La Organización Sindical, en Asamblea celebrada los días 2 y 3 de octubre pasado, a la que asistieron más de mil dirigentes obreros, tomó unos acuerdos bajo el título "Objetivos sociales en el desarrollo económico", en los que se llama la atención del Gobierno para que el plan de desarrollo, que está elaborándose, tenga muy en cuenta los intereses de la clase trabajadora.

El acuerdo número 7 de la citada asamblea dice a este fin: "La expansión de la economía y la distribución de la riqueza de la renta debe ir a la par, y a este fin proceden medidas de reforma fiscal y parafriscal del tipo progresivo y directo que eximan o desagraven al máximo posible la imposición que actúa directa o indirectamente sobre las clases económicamente débiles".

Acuerdo número 2.—"Los incrementos de productividad deben repercutir en elevaciones inmediatas de los salarios".

Acuerdo número 3.—"El desarrollo económico ha de incluir, como consecuencia social paralela, el pleno empleo".

Acuerdo número 8.—"Reforma de nuestras estructuras sociales y económicas para corregir las diferencias abusivas de renta, y para ello es necesario una profunda actuación sobre el campo cuyo marco institucional es arcaico".

Acuerdo número 11.—"Plan completo de servicios sociales con arreglo a técnicas modernas que actúen sobre el medio social en el propósito de arralgar a los trabajadores en sus residencias".

PRESENCIA ACTIVA DE LOS OBREROS EN LAS EMPRESAS GRANDES Y MEDIAS

Orientaciones de la Encíclica

"Consideramos que es legítimo a participar activamente en la vida de las empresas en las que están incorporados y trabajan".

"Y en cualquier caso se debe tender a que la empresa venga a ser una comunidad de personas en las relaciones, en las funciones y en la posición de todos los sujetos en ella".

"Es un hecho incontestable que los sistemas productivos, bajo el impulso de los progresos científico-técnicos, se van modernizando y vienen a ser más eficientes, con ritmo mucho más rápido que en el pasado. Esto exige de los obreros aptitudes y cualidades profesionales más elevadas. Simultáneamente y como consecuencia se ponen a su disposición mayores medios y más amplias márgenes de tiempo para que se instruyan y se pongan al día para su cultura y formación religiosa".

Realidades sindicales

Jurados de empresa.—Por decreto de 18 de agosto de 1947, se crean en España los jurados de empresa, que hoy están constituidos en las empresas de censo superior a cien obreros. Estos jurados los componen cuatro, ocho o doce vocales, según el número de obreros, son elegidos directamente por los propios trabajadores y constituyen célula básica de la Organización Sindical, que tienen por finalidad "lograr la convivencia en el seno de la empresa, el aumento de la producción y el desarrollo de nuestra economía. Se reúnen, con carácter ordinario, una vez al mes y tienen funciones en relación con salarios y mejoras, retribución con incen-

AGRICULTOR:

La ley protege el secreto de tus declaraciones al Agente censal.

SE VENDE FINCA MUY BARATA

Próxima a la capital, de unas dos fanegas. Casa, luz y agua. Edificaciones para cabederos o explotaciones avícolas, con o sin cámaras. Referencias: Periódico.

HALCÓN II MOTOR A26

CARGA ÚTIL 7 toneladas

SAETA MOTOR A16 83 cv.

CARGA ÚTIL 5 toneladas

AZOR MOTOR B24 115 cv.

CARGA ÚTIL 8 toneladas

BARREIROS

DISTRIBUIDOR: RUMAR

VICTOR GALLEG0, 8 GENERAL PRIMO DE RIVÉRA, 33

TELF. 1999 TELEFONO 514

ZAMORA BENAVENTE